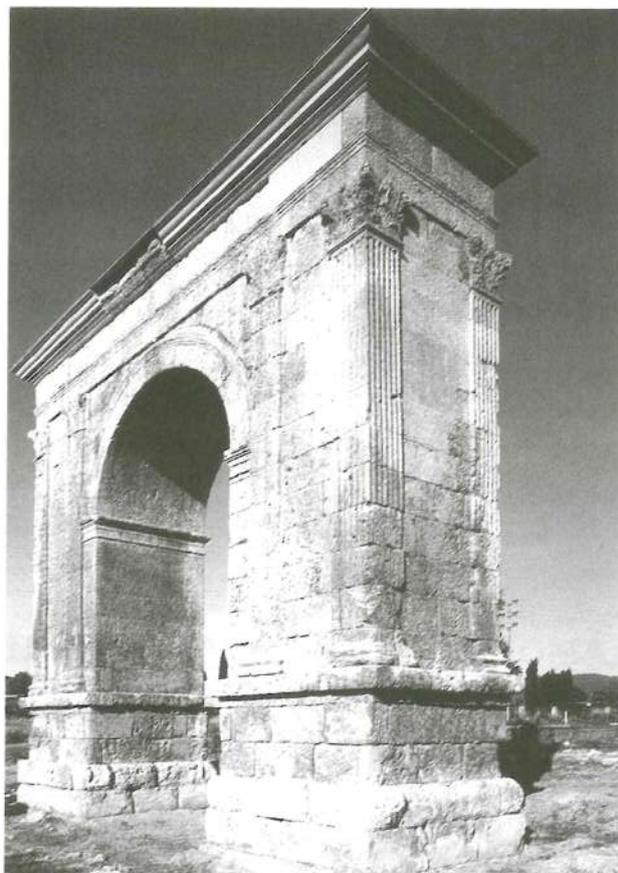


---

## TARRAGONA. AL RODAR SE HACE CAMINO...



---

Según reza un conocido poema de Antonio Machado "al andar (léase rodar) se hace camino y al volver la vista atrás se ve la senda que nunca más se ha de volver a pisar". Con estos versos, queda claro que "andar" es sinónimo de avanzar, quizás lentamente pero de forma más o menos constante hacia unas metas que pueden estar previamente fijadas o no. Al andar, suele ser habitual pararse para reponer fuerzas; incluso en ocasiones puede volverse sobre los pasos andados pero lo que no resulta imaginable es que los altos en el camino o los retrocesos sean la norma general y los avances la excepción.

Esta reflexión de un fenómeno puramente físico es aplicable en el terreno de las ideas y de los valores culturales. La tolerancia, la aceptación de la diversidad como algo "normal" y hasta positivo para el desarrollo de las sociedades parecen ideas que no tienen "vuelta atrás". Estas reflexiones pueden ser útiles para dar una idea de la situación en que se encuentra la problemática de las barreras arquitectónicas en el ámbito geográfico del "Camp de Tarragona" (zona formada por las comarcas de Baix camp, Alt Camp y Tarragonés); un espacio que aglutina alrededor de sus capitales de comarca (Reus, Valls y Tarragona) cerca de 300.000 habitantes y que empieza a ser conocido como la segunda área metropolitana de Cataluña.

El 25 de noviembre de 1991 el Parlamento catalán aprobaba por unanimidad de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria la Ley 20 de Promoción de la Accesibilidad y de Supresión de Barreras Arquitectónicas. Se necesitaron algo más de tres años para que el gobierno de la Generalitat aprobase el Decreto 135/1995 de desarrollo de la citada ley conocido como "Código de Accesibilidad".

A continuación haremos un breve repaso de la situación de las barreras arquitectónicas en el ámbito geográfico anteriormente señalado (que es también en el que desarrolla sus actividades nuestra asociación) centrándonos particularmente en dos de los apartados mencionados en el artículo 4 de la Ley: las Barreras Arquitectónicas en las Edificaciones (BAE) y en el Transporte (BAT).

### I. Barreras arquitectónicas en las edificaciones.

Por encima de un análisis exhaustivo de la Ley y el Código de Accesibilidad, queremos resaltar dos ideas: la indiferencia generalizada ante el tema de la falta de accesibilidad de los edificios de titularidad pública ya existentes con anterior-

ridad a la normativa vigente y el diferente nivel de exigencia -nos atrevemos a decir la "doble moral"- que se sigue cuando es la propia Administración quién actúa en calidad de promotora de sus instalaciones y cuando ejerce las funciones inspectoras respecto a los particulares que tiene atribuidas según el marco legal aplicable.

Respecto a los edificios de titularidad de las Administraciones públicas existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa actual, poco o nada se ha hecho en general en cualquiera de los ámbitos de actuación administrativa. Si hablamos de la Generalitat, podemos ver una delegación territorial de la Consejería de Trabajo absolutamente inaccesible o una de Sanidad que a pesar de tener una entrada lateral accesible, no está prácticamente señalizada. Más grave fue el caso de la Delegación de la Consejería de Gobernación que se inauguró hará cosa de tres años y hasta hace poco más de tres meses era también inaccesible.

En el ámbito de la administración Local, la sede principal del Ayuntamiento de Tarragona, aún siendo accesible hasta la misma puerta de entrada, ya en el interior resulta prácticamente imposible deambular con

normalidad tanto para un usuario en silla de ruedas como para alguien con movilidad reducida. También en relación a varios edificios de nueva planta dependientes del Ayuntamiento tarraconense, ha habido polémica por la falta de adaptación (Hotel de entidades, Centro de Normalización Lingüística...)

El hecho más llamativo es que la misma Administración que se permite incumplir las normas vigentes en sus instalaciones, cuando tiene que autorizar mediante la correspondiente Licencia Municipal un determinado edificio o instalación de titularidad privada, suele actuar de forma inflexible aún cuando el resultado sea algún tipo de intervención urbanística poco útil a la persona con discapacidad (rampas imposibles...)

## II. Barreras arquitectónicas en el transporte.

Si como hemos intentado explicar, en el ámbito de las barreras en las edificaciones la valoración general después de diez años de vigencia de la Ley no es muy optimista, por lo que concierne al transporte, resulta francamente desalentadora. Ignoramos si la Generalitat, en su condición de administración competente respecto al transporte interurbano ha "elaborado y mantenido un plan de supresión de barreras y de utilización y adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos (art.12.2 de la ley) aunque, en caso de haberse realizado, en estas comarcas no hemos percibido apenas sus posibles efectos.

### • Líneas interurbanas:

Al amparo del decreto 165/2000 y de las Ordenes de desarrollo dictadas en los años 2000 y 2001, la Consejería de Política territorial y Obras Públicas de la Generalitat ha subvencionado parcialmente la renovación de material móvil destinado a la prestación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera. Una de las exigencias técnicas para tener acceso a las subvenciones es reunir una serie de especificaciones sobre accesibilidad (ser de plataforma baja o disponer de plataforma elevadora así como cumplir otros requisitos relativos a señalización de reservas de espacio para



la instalación de los usuarios en silla de ruedas, de asientos para personas con movilidad reducida no usuarios de silla, señalización de pulsadores a una altura accesible...).

En la zona del Camp de Tarragona apenas hemos percibido los efectos de esta política de fomento. La empresa "Hispano Igualadina" titular de las líneas regulares Reus-Tarragona y Reus-Barcelona dispone desde hace unos meses de varias unidades en cada una de las líneas indicadas con plataforma elevadora. Dado que se trata sólo de cierto número de unidades, es necesario llamar previamente a la empresa concesionaria para conocer el horario concreto de los vehículos accesibles circulando en cada momento. La experiencia concreta de estos meses de funcionamiento ha sido francamente decepcionante.

A menudo, el sistema de plataforma elevadora no funciona (se trata de un sistema muy complejo con la plataforma "escondida" debajo de los escalones normales de la puerta de salida del vehículo); en ocasiones, por parte de los usuarios se ha avisado con antelación y llegado el día y la hora pactados, la unidad con la plataforma instalada no funcionaba; en el interior de los vehículos no se cumplen ni las señalizaciones indicadas en las especificaciones técnicas ni la reserva de asientos para usuarios con movilidad reducida no usuarios de silla de ruedas.

#### • Líneas urbanas:

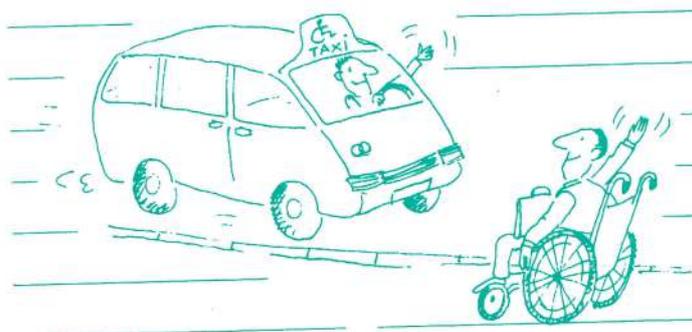
Sólo los municipios de Tarragona y Reus disponen de transporte urbano adaptado. En el caso de Tarragona no toda la flota es accesible (según datos que nos ha facilitado la empresa municipal el 83 % de los vehículos) ni siquiera en la línea que pasa por el barrio donde se halla la residencia para grandes minusválidos de la que es titular la Generalitat. Cuando hace casi diez años se hablaba de renovar la totalidad de la flota de autobuses y desde el movimiento asociativo expresábamos la necesidad de adaptar

los vehículos, para sorpresa nuestra se generó otro debate ciertamente singular: el de si los autobuses a adquirir debían ser fabricados, o no, en territorio español.

En relación al municipio de Reus, queremos resaltar que desde la puesta en marcha de la empresa municipal "Reus Transport", la totalidad de la flota de autocares es accesible mediante un sistema de piso bajo. Además un alto porcentaje de paradas están también adaptadas.

#### • Taxis adaptados:

Según el artículo 37 del Código de accesibilidad, "en todos los municipios capitales de comarca y también en aquellos que tengan una población superior a 50.000 habitantes tiene que existir, al menos, un vehículo especial o taxi adaptado". A



pesar de ello, actualmente sólo existen en la zona dos taxis adaptados, uno en Reus (donde según la normativa resulta preceptivo) y otro en Montroig (un pueblo de 3.000 habitantes de la comarca del Baix Camp). Especialmente grave resulta el incumplimiento legal del municipio de Tarragona donde las disputas internas del gremio de taxistas y la actitud indiferente del Ayuntamiento han llevado a esa situación.

#### • Transporte por ferrocarril:

Sólo las estaciones de RENFE de Reus i Tarragona disponen de plataforma para po-

---

der acceder al interior de los trenes. Igual que en el caso de las líneas interurbanas por carretera, es necesario avisar también con carácter previo para poder utilizarlas.

#### • Transporte especial:

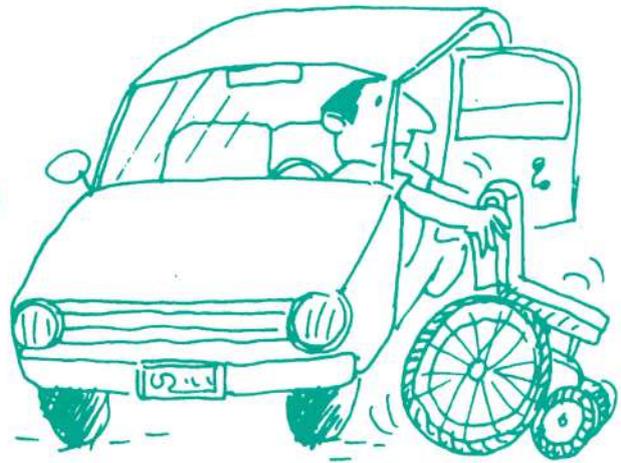
Actualmente los únicos recursos existentes en este sector son dos empresas de autobuses que disponen de varias unidades de microbuses y autobuses para llevar a cabo servicios de carácter discrecional. En este ámbito, podemos afirmar sin lugar a dudas que lo único que se ha logrado es dar marcha atrás sobre los pasos andados ya que hasta hace poco diferentes entidades sin ánimo de lucro (Cruz Roja, Fundación ONCE...) disponían de furgonetas de nueve plazas que además de realizar servicios a diferentes centros de educación especial y a talleres ocupacionales, ponían sus vehículos a disposición de las asociaciones para el desarrollo de sus actividades e incluso – con ciertas limitaciones- para el uso particular de personas con importantes discapacidades.

#### • Reserva de aparcamientos:

Finalmente, nos vamos a referir aunque sea de pasada al tema del estacionamiento de vehículos en zonas reservadas. Aunque el número de plazas ha aumentado espectacularmente, existe en general, muy poco control sobre la utilización de dichas plazas. Sólo las policías locales de Salou y Tarragona actúan a veces de oficio retirando aquellos vehículos estacionados que no llevan la correspondiente tarjeta acreditativa. En otras poblaciones como Reus resulta necesaria la denuncia previa del particular afectado a pesar de la voracidad de sus grúas municipales.

### III. Valoración

La percepción de que las condiciones de accesibilidad en cuanto a medio físico y transporte en las comarcas de Tarragona han tardado en mejorar, es generalizada. Desde nuestro grupo de trabajo siempre hemos creído que una causa de ello



se encontraba en la falta de un asociacionismo de la ciudadanía con discapacidad físicamente activo. Este hecho nos distingue territorialmente, todavía hoy, dentro del contexto catalán; también de zonas que podemos considerar semejantes, como son las comarcas de Lleida y Girona.

ACABS, desde su constitución en 1995, venía a responder a esta carencia, poniendo el énfasis en los aspectos sociales de la discapacidad y diferenciándose de otras entidades constituidas entorno a la necesidad de servicios de sus socios. Nuestro perfil era el de trabajadores en activo y comprometidos ya con otras entidades cívicas. Este hecho, que es una ventaja en el sentido que la entidad, que no gestiona servicios, no se ve coartada por las administraciones, también ha repercutido en la continuidad de nuestras acciones.

La lucha por la accesibilidad en los autobuses urbanos de Tarragona nos había unido ya desde el año olímpico. Desde entonces, con una constancia desigual, hemos llevado a cabo campañas como la que exigía la accesibilidad en el centro de referencia de la Universitat Oberta de Catalunya en Reus, conseguida tiempo después, o en los edificios públicos recién remodelados de Vallmoll, donde reiterativamente se hace caso omiso de la normativa. Por entonces habíamos recibido respuesta del transporte urbano de Tarragona y de Reus, en esa ciudad con la totalidad de unidades adaptadas al aprovechar la constitución de Reus Transport, S.A., empresa pública que explota el servicio. Mientras, la constante demanda de taxis adaptados ha tenido éxito en Reus, Tarragona nos lo continua negando.

Nuestro modo de actuación ha combinado la demanda ante los organismos responsables y

la denuncia ante el Consell d'Accessibilitat de Catalunya, con la presencia pública, a través de los medios de comunicación y de colaboraciones con entidades de muy diversos sectores.

Apelamos a la obligatoriedad de la Administración a aplicar la norma, naturalmente, pero sería fruto de una incomprensión de las dinámicas sociales si nos inhibiéramos como ciudadanos afectados e hiciéramos dejación de ser, colectivamente, el principal agente de cambio. Consideramos que, en el día de hoy, más allá del tenaz trabajo de las aso-

ciaciones, no hay en nuestras comarcas un verdadero movimiento. Pero el hecho de que en los últimos dos años se hayan constituido nuevos grupos, la mayoría desde la perspectiva sanitaria, con la enfermedad específica como aglutinante, y con un funcionamiento de grupos de ayuda mutua, nos crea una nueva expectativa, que sin duda ha de pasar por la coordinación.<sup>SR</sup>

**Xavier Nogués / Romà Solé**  
*Acció Cívica Antibarreres Socials del Camp de Tarragona - ACABS*

## **Acció Cívica Antibarreres Socials del Camp de Tarragona (ACABS)** **RECURSOS ENTORNO A LA ACCESIBILIDAD EN EL CAMP DE TARRAGONA**

Guia d'accessibilitat de Tarragona

En papel: Institut Municipal de Serveis Socials, 1999. En red: [www.fut.es/-ajtargna/minus](http://www.fut.es/-ajtargna/minus)

Servei Municipal del Disminuït de Tarragona

Puig d'en Sitges, 17, baixos dreta 43003 TARRAGONA Teléfono/ Fax 977 241 909

Acció Cívica Antibarreres Socials del Camp de Tarragona (ACABS)

Passatge del Sol, 4, 3r 2a - 43003 TARRAGONA e-mail: [cabs@tinet.org](mailto:cabs@tinet.org)

Associació Reus Antibarreres (ARAB)

Centre Cívic Mestral  
 Avda. Barcelona, s/n - 43202 REUS  
 teléfono 977331813  
 e-mail: [arab@unoinfo.com](mailto:arab@unoinfo.com)

Agrupació Ràdio-Taxi de Reus

Teléfono 977 34 50 50

Taxis Miami Platja A. Robles.

Teléfonos 977 810 417 - 679464600

Autocars Nika

977 24 24 60 • [www.fut.es/-nika](http://www.fut.es/-nika)

Autocars Carrera

977823143 - 977820043 FAX 977823716  
[www.autocarscarrera.com](http://www.autocarscarrera.com)

Reus Transport, SA

Teléfono 977 33 00 06

EMT Tarragona

Teléfono 977 54 94 80